



Código de verificación : 7212474e1e1310bf

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE USAGRE POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

En Usagre a 6 de febrero de 2019, en la Alcaldía de esta Casa Consistorial, siendo las 10, 30 horas, se constituye la Mesa de Contratación integrada por los siguientes miembros:

**Presidente:** D. Antonio Luna González. (Alcalde-Presidente)

### Vocales Técnicos:

D<sup>a</sup>. Carolina Jaraíz Martín. (Secretaria-Interventora).

D. José Luis Muñoz Fernández. (Técnico del Servicio de Infraestructuras del Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz)

D. José Luis Fernández Piedehierro. (Técnico de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena).

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Fontán Reales.

Una vez constituida la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de "OBRA DE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE USAGRE POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO" ; por la Secretaria se hizo entrega a la Mesa de Contratación de las proposiciones presentadas en la dentro del plazo de licitación, en la plataforma de licitación electrónica de la Diputación Provincial de Badajoz (PLYCA) y que son las siguientes:

FECHA	HORA	LICITADORES
29/01/2019	17:12	REALTURF SYSTEMS
29/01/2019	19:38	GALITEC
30/01/2019	11:46	SPORT EQUIPALIA
30/01/2019	12:21	MONDO IBÉRICA S.A.

Dio comienzo del acto de la adjudicación del contrato, procediéndose a la apertura, examen y calificación de la documentación aportada por los solicitantes, resultando las siguientes consideraciones:

-REALTURF SYSTEMS: La documentación puesta a disposición en la plataforma no se ajusta a lo prescrito por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen el procedimiento. Se examina la documentación pero no se valora, quedando excluida de la licitación.



Código de verificación : 7212474e1e1310bf

-GALITEC: La documentación puesta a disposición en la plataforma no se ajusta a lo prescrito por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen el procedimiento. Se examina la documentación pero no se valora, quedando excluida de la licitación.

-SPORT EQUIPALIA: La documentación puesta a disposición en la plataforma se ajusta a lo prescrito por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen el procedimiento, considerada suficiente se procede a la valoración, de la que resulta la siguiente puntuación:

Criterios de adjudicación	Valoración
Oferta económica	86 puntos
Calidad	25 puntos
Garantía	12 puntos
<b>Total</b>	<b>123 puntos</b>

-MONDO IBÉRICA S.A. La documentación puesta a disposición en la plataforma se ajusta a lo prescrito por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen el procedimiento, considerada suficiente se procede a la valoración, de la que resulta la siguiente puntuación:

Criterios de adjudicación	Valoración
Oferta económica	64 puntos
Calidad	30 puntos
Garantía	12 puntos
<b>Total</b>	<b>106 puntos</b>

Por parte del representante de la empresa SPORT EQUIPALIA se puso de manifiesto la observación, que con relación a lo establecido para la base secundaria de las condiciones del césped, a tenor de las prescripciones técnicas aprobadas al efecto, por la empresa MONDO IBÉRICA S.A. el producto ofrecido es "poliuretano", y en las prescripciones técnicas se exige "latex". Realizadas las consultas y deliberaciones oportunas por los técnicos se considera y concluye que, a pesar de tratarse de un componente distinto, no es causa para no admitir la oferta presentada por la empresa MONDO IBÉRICA S.A .

A continuación se procede a la comprobación de existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados conforme a la cláusula decimoctava del pliego, apreciando que las ofertas presentadas se ajustan a los parámetros objetivos establecidos por el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.



Código de verificación : 7212474e1e1310bf

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://plycamuni.palacio.local/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7212474e1e1310bf>

-SPORT EQUIPALIA: 119.134, 32 €, más IVA 25.018, 21 €; **TOTAL 144.152, 53 €.**

-MONDO IBÉRICA S.A: 140.165, 89 €, más IVA 29434, 84 €; **TOTAL 169.600, 73€.**

Finalmente se examinan las muestras presentadas por los licitadores y se hallan conformes a lo exigido por los pliegos.

Concluido por los miembros de la mesa, el examen, y la asignación de puntuaciones, por parte del representante de la empresa MONDO IBÉRICA S.A. , se puso de manifiesto la petición, con relación a la acreditación de la solvencia técnica, que por la mesa de contratación se volviera a revisar la presentación por la empresa SPORT EQUIPALIA de la documentación a la que hace referencia el apartado c de (cláusula décimo segunda), en particular, (...) *Aportación de documentación de la ejecución de al menos un campo de fútbol por parte de la empresa licitadora donde se haya realizado los ensayos FIFA QUALITY según Manual 2015 o posterior (FIFA QUALITY concept for football turf). No será válidos productos certificados conforme a anteriores manuales y procedimientos.(...).*

Atendiendo a la petición formulada, por la Mesa de Contratación se procede a la revisión, y se comprueba, que efectivamente por la empresa SPORT EQUIPALIA se había presentado el referido certificado.

Comprobadas las puntuaciones otorgadas por la Mesa de Contratación a los licitadores, conforme a lo establecido por el pliego de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas, se acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa SPORT EQUIPALIA, por considerarla la oferta más ventajosa.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por concluido el presente acto a las 13, 50 horas del día indicado, de todo lo cual se levanta la presente acta. Doy fe, la Secretaria.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

D. Antonio Luna González.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Fontán Reales.

Documento firmado electrónicamente.